

COMISION RESOLUTIVA
DECRETO LEY N° 211, DE 1973
LEY ANTIMONOPOLIOS
AGUSTINAS N° 853, PISO 12

RESOLUCION N° 359

SANTIAGO, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa

V I S T O S:

El recurso de reclamación deducido por los miembros del Directorio de la A.G. de Dueños de Taxibuses Yarur 13 Sumar en contra del dictamen N° 759/287, de 26 de Abril de 1991, de la Comisión Preventiva Central, lo informado por esa Comisión en Oficio N° 393, de 23 de Mayo del mismo año, los antecedentes que sirvieron de fundamento para emitir ese dictamen, esta Comisión ha tenido a la vista y lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Ley N° 211, de 1973.

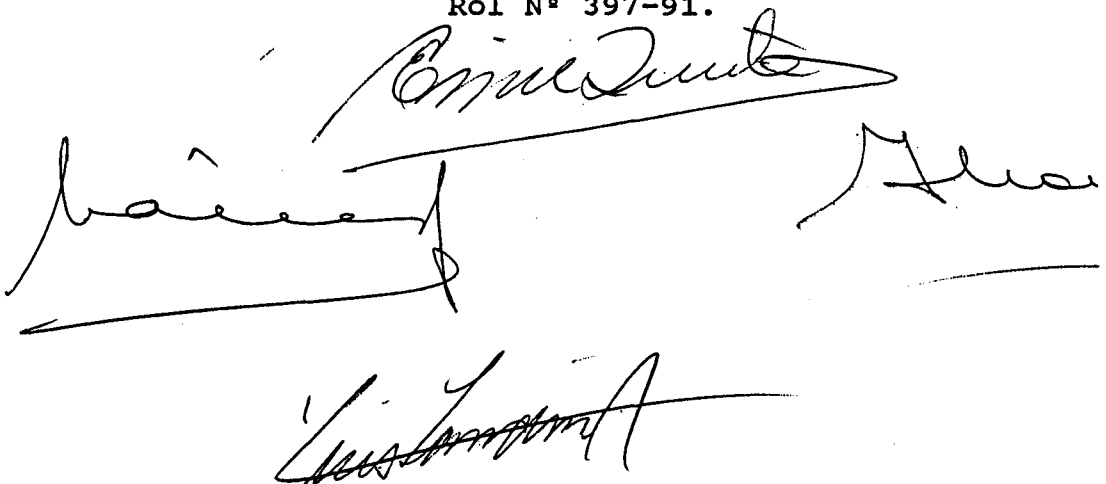
S E D E C L A R A:

Que se desestima el mencionado curso de reclamación y, en consecuencia, se confirma el dictamen N° 759/287, de la Comisión Preventiva Central en todas sus partes.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional y a los reclamantes.

Transcribábase a la Comisión Preventiva Central y al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Rol N° 397-91.



Pro